

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Salud Municipal
GWAC/AARB/MITE/MARR/PCAC/LABG/msmc

DECRETO ALCALDICIO N°3945 /

SANTA CRUZ, 12 de agosto de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Decreto Exento N°3258 de fecha 31 de julio de 2023
4. La Resolución Afecta N°0023 de fecha 23 de junio de 2023, que aprueba el Programa denominado: "PROGRAMA SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)", por un monto de \$874.098.288.- (Ochocientos setenta y cuatro millones, noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
2. Que, en la evaluación final de convenio, firmada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), se determina el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos.
3. Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), la Unidad de Finanzas de la Dirección Comunal de Salud acredita el cumplimiento presupuestario de las prestaciones y la ejecución financiera de éste.
4. El Informe electrónico de aprobación mensual de fecha 8 de agosto de 2024.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
2. **CIERRESE** el convenio denominado "PROGRAMA SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2023.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/>, en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE**

C.c.:

- Archivo alcaldía
- Finanzas
- Dirección de Salud /